

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 31- 2023-GM/MM

Miraflores, 08 de setiembre de 2023



EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTOS: El Informe Nº 571-2023-SGP-GPP/MM de fecha 07 de setiembre del 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Memorándum Nº 352-2023-GPP/MM de fecha 07 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y, el Informe Nº 274-2023-GAJ/MM de fecha 07 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe Nº 571-2023-SGP-GPP/MM, la Subgerencia de Presupuesto hace de conocimiento que, para asegurar el cumplimiento de las Metas Presupuestales de acuerdo a la oportunidad de su ejecución, en el mes de agosto del año 2023 se ha efectuado la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional vigente correspondiente al año fiscal 2023;

Que, con Memorándum N° 352-2023-GPP/MM, la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del mes de agosto de 2023, precisando que durante dicho periodo se han efectuado modificaciones presupuestarias por habilitaciones y anulaciones en las asignaciones específicas del gasto aprobado; señalando a su vez que la misma que se sustenta en el informe a que se refiere el considerando precedente;



Que, dentro del proceso de ejecución presupuestaria, en el Nivel Funcional Programático se han autorizado y registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, las Notas de Modificación Presupuestaria requeridas por las diversas unidades orgánicas para garantizar la ejecución de actividades, las mismas que fueron registradas durante el mes de agosto del año 2023;



Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso (...)", asimismo señala que estas deben formalizarse mensualmente "(...) mediante Resolución de Alcaldía, a Nivel del Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 04/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"





Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial";

Que, según el numeral 29.2 del artículo 29° de la mencionada directiva: "Las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego";



Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, precisa que: "Las modificaciones presupuestarías en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2023-A/MM de fecha 09 de enero de 2023, publicada en el diario oficial El Peruano el 02 de febrero de 2023, se delegó en el Gerente Municipal, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático durante el Ejercicio Presupuestario 2023;

Que, mediante Informe Nº 274-2023-GAJ/MM de fecha 07 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de la propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de agosto de 2023 sustentada por las áreas técnicas de la entidad, por cuando la misma se encuentra acorde con las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF en lo que resulta aplicable, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, por lo que corresponde su aprobación mediante resolución de Gerencia Municipal;



De conformidad con las normas citadas y en uso de las facultades otorgadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 050-2023-A/MM, y el inciso "j" del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por la Ordenanza N° 475/MM modificado por la Ordenanza N° 488/MM y cuyo texto definitivo ha sido aprobado por la Ordenanza N° 504/MM y posteriormente modificado mediante Ordenanza N° 557/MM;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Miraflores para el mes de agosto del Año Fiscal 2023, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, según el siguiente detalle:





FUENTE	RUBRO	AUMENTO	DISMINUCION
5	08	1'289,959	1'289,959
2	09	2'202,399	2'202,399
TOT	AL	3'484,358	3'484,358





ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la presente resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria" emitida durante el mes de agosto de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitir copia certificada de la presente resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme con lo establecido en el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.miraflores.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIO ALEJANDRO BELLANDS CHULANDAMA SUBgerente

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORE:

JOHN ADRIÁN AMPUERO JOYC Gerente Municipal

Dirección General de Presupuesto Público - DGPP

Versión: 230712

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023

ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Fecha: 11/09/2023 Hora: 08:45:32 Página: 1 de

MES DE AGOSTO

(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 15 - LIMA

: 01 - LIMA PROVINCIA

: 22 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES [301271]

UNIDAD EJECUTORA: 022 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES (301271)

		KESOLL	KESOLDOION: USI - KUES	21-404		
CATEGORÍA PRESUPUESTAL		NA	NAT. GASTO	0	MODIFIC	ODIFICACIONES
PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO	FF / Rubro	2	þ	00	CDÉDITOS	200 111114
ACTIVIDADES		3	=	5	CKEDITOS	ANDLACIO

CATEGORIA PRESURFACES IAL		2	NAI. GASTO	0.0	MODIFIC	MODIFICACIONES
PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	95	F	99	CRÉDITOS	ANULACIONES
PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		-				
0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA.						
3000355 PATRULLAJE POR SECTOR						
5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO						
	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	3	51,552	2 0
	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	9	2	9	16,992	2
3000356 COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA						
5004167 COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCION EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA						
	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	3		0 127,504
0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS						
3000848 RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE						
5006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES						
	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	က	296,288	3
0068 REDUCCION DE VULNEPABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES						
3000736 EDIFICACIONES SEGURAS ANTE EL RIESGO DE DESASTRES						
5005568 INSPECCION DE EDIFICACIONES PARA LA SEGURIDAD Y EL CONTROL URBANO						
	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	3	28,300	0
3000738 PERSONAS CON FORMACION Y CONOCIMIENTO EN GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO						
5005580 FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO						
	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	63		0 37,300
0101 INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA						
3900788 POBLACION OBJETIVO ACCEDE A MASIFICACION DEPORTIVA						
5005868 DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE MASIFICACION DEPORTIVA A LA POBLACION OBJETIVO						
	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	S	2	8	67,960	0
ACCIONES CENTRALES						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO						
Color	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	ന	117,685	0
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR						
A CALLY CALL	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	S	2	60	21,329	0
S CHORESTINE	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	9	2	9	32,500	0

5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO

798,737

102,554

5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES 5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES 5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES 5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES

861

118,127

5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS

5000007 DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO

Dirección General de Presupuesto Público - DGPP Versión: 230712

Fecha: 11/09/2023 Hora: 08:45:32

Página: 2 de

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023

ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE AGOSTO

(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 15-LIMA

: 01 - LIMA PROVINCIA : 22 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES [301271] PLIEGO

UNIDAD EJECUTORA: 022 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES (301271)

42,433 4,178 1,272 132,088 20,222 ANULACIONES 117,364 1,281,959 MODIFICACIONES C 3,400 15,135 450 25,299 190,845 102,612 10,331 1,281,959 CRÉDITOS RESOLUCIÓN: 031-2023 99 NAT. GASTO F SCG FF / Rubro 5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES LLANOS GIULANDAMA CO SULGERANDAMA CO SULGERANDA CO SULGERANDA CO SULGERANDA CO SULGERANDA CO SULGERANDA CO SULGERANDA CO SULGE de Press Bo 5001090 PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES 5001101 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS 5000605 CONTROL, APROVECHAMIENTO Y CALIDAD AMBIENTAL 5000578 CONDUCCION Y MANEJO DE LOS REGISTROS CIVILES 5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES 5000939 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES 5000455 APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA TOTAL RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES 5000500 ATENCION BASICA DE SALUD 5000948 MANTENIMIENTO VIAL LOCAL 5001078 PROMOCION DEL COMERCIO 5000637 DEPORTE FUNDAMENTAL 5001022 PLANEAMIENTO URBANO CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES

TOTAL FUENTE: 5 RECURSOS DETERMINADOS

PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA 3000355 PATRULLAJE POR SECTOR

5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO

3000734 CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

1,839,496

1,839,496

2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1,281,959

1,281,959